

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección Nacional de Vialidad, se adopten las decisiones administrativas necesarias, para concretar en el menor tiempo posible la transformación en autovía de la actual Ruta Nacional N° 11 en el tramo comprendido entre la Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe) y la Ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco).

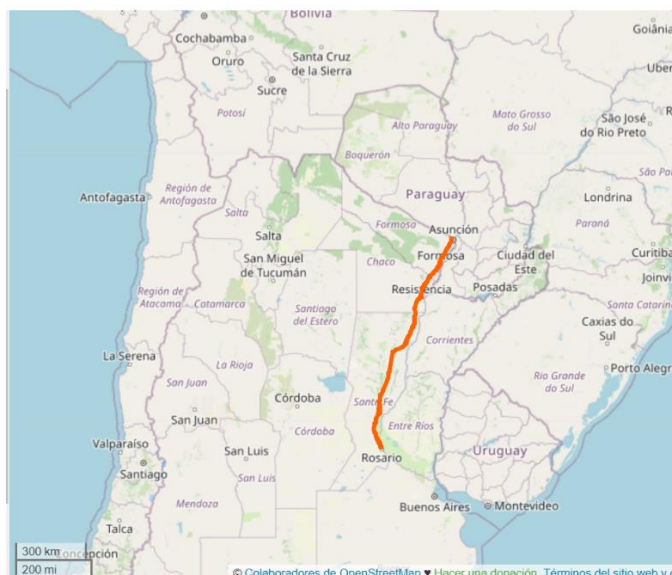
Senadores Nacionales Dionisio Scarpin, Luis Petcoff Naidenoff, Víctor Zimmermann y Senadora Nacional Carolina Losada.

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

La Ruta Nacional 11 nace en la Circunvalación Rosario y termina en el Puente Internacional San Ignacio de Loyola, que une la República Argentina con Paraguay.

La Ruta atraviesa la provincia de Santa Fe en más de 600 km sobre un total de 989 km, presentando un recorrido estratégico, que permite no solo la interconexión provincial sino también la internacional, con un tránsito permanente de vehículos, maquinarias y camiones; de vital importancia para el desarrollo los pueblos y ciudades a su vera.



La última obra de importancia realizada sobre la ruta tuvo lugar durante el Gobierno del Dr. Arturo Frondizi cuando las leyes 15274 y 15275 aumentaron el financiamiento de la Dirección de Vialidad Nacional y esta incluyó en su plan de obras la conexión entre Reconquista y Puerto Pilcomayo (ver Diario de Sesiones Cámara de Diputados, Asamblea Legislativa 1º de mayo de 1961, página 80).

Durante el período 2016-2019 se avanzó en trabajos de mantenimiento y mejoras, en el informe 123 del 30/9/2019 del Jefe de Gabinete de Ministros así da cuenta:

” RN 11. El Ministerio de Transporte comunica que la rehabilitación integral de más de 660 km de la RN 11 entre Timbúes y Resistencia avanza a buen ritmo y en distintos puntos del corredor en simultáneo. El proyecto, que contempla obras de repavimentación y bacheo, reacondicionamiento de banquetas y defensas, beneficiará a más de 16.000 usuarios por día.

En la provincia de Santa Fe, los principales trabajos se desarrollan en el paso urbano de Arocena, una localidad especializada en el cultivo de frutillas, con tareas de fresado y la colocación de una nueva capa de pavimento. Más al norte, se ejecutan tareas de bacheo intensivo en Sauce Viejo. Las mismas benefician a los habitantes de la ciudad como a los pasajeros que diariamente arriban al Aeropuerto Metropolitano.

Las acciones de bacheo continúan hasta llegar a Santo Tomé, donde evolucionan sobre las avenidas Primera Junta, Riccheri y Luján. En tanto, ya finalizó la reparación de los sectores más deteriorados de la avenida 7 de marzo.

A su vez, el Ministerio señala que ya comenzaron los trabajos de mantenimiento en el Puente Carretero, se hicieron tareas de limpieza de calzada y desagües. Estas tareas se enmarcan en la rehabilitación integral de más de 660 km de la RN 11.

Asimismo, el Ministerio de Transporte agrega que, al norte de la ciudad de Santa Fe, se sigue avanzando con las tareas de repavimentación y bacheo entre Iriondo y Candiotti, uno de los tramos más transitados de la RN 11.

Además, en el tramo que va desde Nelson a Iriondo, ya culminaron los trabajos. Mientras tanto, las obras continúan a lo largo de todo el segmento con el recalce de las banquetas, ubicadas a la par de la calzada ya recuperada.

El cuarto frente de obra en territorio santafesino se encuentra cerca de Reconquista, entre las localidades de Vera y Malabrigo. Allí se ejecutan tareas de bacheo profundo mientras que en Reconquista terminaron los trabajos de fresado y repavimentación de la travesía urbana de la ciudad”.

Desde 2019 a la fecha, el mantenimiento se ha suspendido y principalmente en el trayecto que va desde de la Ciudad de Santa Fe hacia el norte la vía se encuentra en mal estado, y en algunos sectores se agravan las dificultades poniendo en riesgo la seguridad de los que la transitan.

Esta situación genera continuos reclamos por parte de autoridades municipales y vecinos que participan de eventos y difunden fotos y videos de la situación de la Ruta en redes (ver en Facebook “Ruta 11 en Emergencia”) dando cuenta del deterioro de esta vía.

Asimismo, varios concejos deliberantes declararon la emergencia vial de ruta, como mecanismo para buscar una solución. A partir de dichas ordenanzas, en 2018 el Senado de la provincia de Santa Fe aprobó la declaración de emergencia vial en todo el trayecto de la Ruta Nac. N°11, iniciativa de los senadores de La Capital, Departamento San Justo, General Obligado y Vera

Al mismo tiempo se han solicitado audiencias con Vialidad Nacional y su representación en la provincia de Santa Fe para generar un espacio de informes y consulta que pueda derivar en una solución favorable para el tema.

A nivel legislativo nacional se registran proyectos solicitando reparación de la ruta o su conversión en autopista/autovía desde 2009, entre otros:

1. Tejeda, Maria Victoria (Evolución Radical), Chumpitaz, Gabriel Felipe (PRO), Angelini, Federico (PRO), Estévez, Enrique (Socialista), Fein, Mónica (Socialista), Barletta, Mario (UCR), Martin, Juan (UCR), Figueroa Casas, Germana (PRO), Castets, Laura Carolina (Coalición Cívica), Nuñez, Jose Carlos (PRO), expte. 5154-D-2021 del 1/2/22, proyecto de ley que declara la Emergencia Vial de la Ruta Nacional N° 11, en el tramo correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, por el plazo de 1 (UN) año, prorrogable por idéntico período. (UCR, PRO, Coalición Radical, Evolución Radical, Socialista),
2. Contigiani, Luis Gustavo, expte 0291-D-2019 del 07/03/2019 y 7816-D-2018 del 19/02/2019 sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de la traza de la Ruta 11 en la provincia de Santa Fe, (Frente Progresista Cívico y Socia).
3. Reutemann, Carlos, expte. 3745-s-2018 del 17/10/2018 sobre solicitar la ampliación, remodelación y reparación de la Ruta Nacional 11 en el tramo comprendido en jurisdicción del Distrito Las Toscas, Provincia de Santa Fe, (Santa Fe Federal).
4. Giustiniani, Rubén Héctor (Socialista), expte. 3065-S-2012 del 04/09/2012 sobre pedido de informes al poder ejecutivo sobre la falta de mantenimiento de la ruta 11, en el tramo entre las

localidades de Vera y Malabrigo, en la provincia de Santa Fe. Orden del Día 0631/2013 aprobada el 13/11/2013.

5. Zancada, Pablo V. y Viale, Lisandro Alfredo (Socialista), expte. 3453-D-2009 del 21/07/2009 sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el deterioro de la carpeta asfáltica de la Ruta 11 en el tramo comprendido entre las ciudades de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe y de Resistencia, Provincia del Chaco. Aprobado el 25/11/2009.

Licitaciones

En el sitio Web de la Dirección Nacional de Vialidad Nacional se registran como pendientes a la fecha dos licitaciones de mejoramiento y mantenimiento de la ruta 11:

1. AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD de la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 94/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0297-LPU21. OBRA: Mejorativa y de Mantenimiento – Sistema Modular – Rutas Nacionales N° 11 y A-009 – Obra: Trabajos de Mantenimiento en Rutas Nacionales N° 11 y A-009 – Tramo: Ruta Nac. N° 11 Crespo (RP N° 39) – Avellaneda (RP N° 31) – Ruta Nac. N° A009 Puerto Reconquista – Emp. RN N° 11 – Sección: Ruta Nac. N° 11 – Km. 618.45 – Km. 794.69, Ruta Nac. N° A009, Km. 0.00 Km. 11.89 - Provincia: Santa Fe. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Dos Mil (\$ 1.225.602.000,00) referidos al mes de noviembre de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24). APERTURA DE OFERTAS: 14 de marzo de 2.022 a las 09:00 hs.
2. Procedimiento de Selección Número del Proceso de Contratación 46-0212-LPU21 Nombre Proceso de Contratación Obra Mejorativa y de Mantenimiento – Sistema Modular - Ruta Nacional N° 11 Ejercicio 2021 Objeto de la Contratación Obra Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 11. Obra: Trabajos de Mantenimiento en Ruta Nacional N° 11 Tramo: Rosario (Empale RN N° A008) - Santa Fe (EMP. RN N° A007) Sección: KM. 314.440 - KM. 464.530 Provincia de Santa Fe. Apertura Fecha 25/01/2022 Hora 10:00 a.m

Siniestros

El órgano competente en materia de seguridad vial a nivel de la provincia de Santa Fe es la Agencia Provincial de Seguridad Vial

(APSV), La Dirección Provincial del Observatorio Vial (DPOV) es el área de la APSV que, a través de una organización metodológica, recaba datos, los analiza, crea información y la difunde.

Según informe elaborado por la DPOV sobre los hechos viales con lesionados y fallecidos en la provincia de Santa Fe (datos consolidados año 2019), son 13 los departamentos que se encuentran por encima de la de la Tasa de Mortalidad Provincial por siniestros viales (15,29%), entre ellos General Obligado, Vera, San Javier, San Justo, todos ellos recorridos por la ruta nacional 11.

En el citado informe se da cuenta del índice de siniestralidad según el tipo de ruta, el 51,6% de hechos con fallecidos ocurre en rutas, el 13,0% en autopistas y el 35,3% en caminos rurales, calles y avenidas,

Basta como trágico ejemplo recordar el accidente sufrido en 2006 por un grupo de estudiantes secundarios de la escuela Ecos, de Villa Crespo, Buenos Aires ocurrida en el kilómetro 689 de la ruta nacional N° 11, jurisdicción de Margarita, departamento Vera, a 229 kilómetros al norte de la ciudad de Santa Fe

Asimismo, en el Informe de Siniestralidad Vial Fatal 2021 producido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial se lee que la frecuencia de mortalidad de las jurisdicciones a partir de la siniestralidad es “alta” en Chaco y “moderada pero estable” en Santa Fe.

Buenos Aires y Santa Fe encabezan la lista de siniestros y víctimas fatales según jurisdicción. (Informe de Siniestralidad Vial Fatal Año 2021 Datos parciales y preliminares Dirección de Estadística Vial febrero 2022 consultado en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/12/ansv_informe_siniestralidad_vial_fatal_2021.pdf)

Junto con las rutas nacionales N° 34 y N° 33, la ruta 11 integra el grupo de vías con mayor número de siniestros en nuestro país.

Reclamo: Autovía

Lo hasta aquí reseñado y los datos acompañados indican que es necesaria una urgente intervención del Estado Nacional en coordinación con las provincias que participan en el recorrido de la ruta para mitigar los problemas que tiene este corredor vial.

Pero las acciones de mejoramiento no son suficientes, siendo preciso avanzar hacia convertir a la Ruta Nacional 11 en una “ruta

segura", por lo cual el camino más adecuado es su transformación en autovía segura.

La transformación de rutas en autovías favorece a la circulación más segura, reduciendo de manera significativa la ocurrencia de siniestros y es un primer paso aceptable cuando no es posible por motivos económicos lograr la construcción de una autopista de última generación

Según Vialidad Nacional, y conforme el Highway Capacity Manual 2010 (Manual de Capacidad 2010 del Transportation Research Board de los Estados Unidos), las autovías son vías típicas de zonas suburbanas que conectan dos ciudades o dos sitios que generan importante número de viajes. Tienen entre 4 o 6 carriles en total, usualmente divididas, pero pueden ser también indivisas. No tienen control de acceso y en su desarrollo pueden encontrarse intersecciones semaforizadas. Las velocidades límites van desde los 90 km/h a los 100 km/h, y el T.M.D.A. varía entre 15.000 y 40.000 veh/día.

En todos los casos deberá efectuarse el debido análisis de impacto socioambiental a fin de concluir en el diseño de una obra que ofrezca la mejor resolución las necesidades y particularidades de los pueblos y ciudades que conectados por la nueva autovía; promoviendo la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas.

Autoridades y Normativa

La solicitud planteada en este proyecto refiere a distintas autoridades nacionales y provinciales y su normativa:

a. Ley 22520 de Ministerios:

ARTÍCULO 21 bis.- Compete al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la política de obras públicas y la política hídrica nacional, y en particular:

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
3. Entender en la formulación, elaboración y ejecución de la política nacional relacionada con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas.

4. Entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

b. Ministerio de Obras Públicas consigna en el sitio Web del Gobierno Nacional como su MISIÓN: “la planificación y la ejecución de obras de infraestructura resilientes para promover el Desarrollo con Inclusión Social de la República Argentina”. Agrega que se “propone ser uno de los motores del desarrollo productivo y del crecimiento de nuestro país, a través de un Plan de Infraestructura Federal de calidad, sostenible y sustentable, que tenga como ejes la creación de puestos de trabajo, la promoción de la inclusión social y la igualdad en el acceso a los servicios públicos por parte de la ciudadanía, acompañando los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

A continuación, indica como su VISIÓN “lograr una Argentina más justa, más equitativa y más solidaria, promoviendo la transparencia y la eficiencia en la inversión; mejorando el acceso a la información; incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas e impulsando la adopción de nuevas tecnologías.

c. Dirección de Vialidad Nacional, en el ámbito del Ministerio de Obra Pública, tiene por objeto fortalecer el sistema vial argentino con “obras de expansión y mantenimiento, promoviendo el desarrollo sostenible con inclusión social y la transparencia en la gestión”. (<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional>)

d. Agencia Nacional de Seguridad Vial: organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, ley 26.363 que complementa y modifica la Ley de tránsito 24.449,

ARTICULO 4º — Serán funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial: a) Coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional;

e. Ley Provincial de Santa Fe 13133/2010

Ley de la provincia de Santa Fe 13133 sancionada en 2010 por la cual se adhiere a la ley nacional de tránsito 24.449 Títulos I a VIII y crea en su Título II la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), de la cual depende la Dirección Provincial del Observatorio Vial (DPOV)

ARTÍCULO 7.- FUNCIONES. Serán funciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial: 1. Coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas públicas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio provincial, y evaluar las actuaciones de los organismos con competencia directa o indirecta en la materia.

Sin más queda fundamentado este proyecto, solicitando su pronta aprobación.

Senadores Nacionales Dionisio Scarpin, Luis Petcoff Naidenoff, Víctor Zimmermann y Senadora Nacional Carolina Losada.